




Política Pública Núm. 17-10 **Para definir el criterio de Barrera Adicional**

Fecha: 8 de diciembre de 2017
A: Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo - Toa Baja
De: 
Oriel Ramírez Rodríguez
Junta Local de Desarrollo Laboral (JL DL)

I. PROPÓSITO

La Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) promueve actividades para el desarrollo de destrezas y habilidades para jóvenes, impartiendo cursos y talleres con base en sus conocimientos, dándoles la oportunidad de experimentar un ambiente laboral amigable, en el que puedan desarrollar habilidades, adquirir conocimientos, mejorar debilidades, y eliminar barreras que puedan limitar su éxito en la inserción laboral.

Esta política tiene el propósito de establecer la política local sobre la definición y criterios de barrera adicional para jóvenes dentro y fuera de la escuela según lo define la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA).

II. BASE LEGAL

De acuerdo con la sección 129(a)(1)(C)(VII) de WIOA, uno de los criterios de elegibilidad para los jóvenes en la escuela es “un individuo que requiere asistencia adicional para completar un programa educativo o para asegurar o mantener el empleo”. Mientras que para los jóvenes fuera

de la escuela se ha añadido la palabra “entrar”; “un individuo que requiere asistencia adicional para **entrar** o completar un programa educativo o para asegurar o mantener empleo” (WIOA sección 129(a)(1)(B)(iii)(VIII)).

- 20 CFR 681.300

III. POLÍTICA PÚBLICA

En virtud de la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA), las Juntas Locales de Desarrollo Laboral (JLDD) tienen la responsabilidad de establecer una definición de barreras adicionales para el programa de Jóvenes bajo Título I.

La JLDD-GTB establece los siguientes criterios para la definición de un joven que requiere asistencia adicional para completar o entrar a un programa educativo, o para asegurar y mantener un empleo:

Barreras educativas

- Joven en la escuela (secundaria o postsecundaria) con un GPA de menos de 2.0.
- Joven en la escuela con créditos educativos por debajo de lo requerido por semestre para poder completar el cuarto año de escuela superior.
- Haber abandonado el programa secundario o postsecundario antes de obtener una credencial reconocida.
- Ha repetido al menos un nivel de grado secundario.
- Resultados de las pruebas académicas por debajo del promedio en relación con los estudiantes de su grado.
- Puesto en libertad condicional, suspendido de la escuela o expulsado de la escuela una o más veces durante los últimos dos años.

La documentación requerida para evidenciar este criterio será; transcripción de créditos de no más de tres meses de emitida, certificación escolar, resultados de las pruebas académicas y/o cualquier otro documento oficial escolar.

Barreras de empleo (Jóvenes fuera de la escuela)

- Historial de empleo de no más de seis meses con un solo patrono.
- Nunca ha tenido un trabajo.
- Ha sido despedido de un trabajo dentro de los 12 meses previos a la solicitud del programa.
- Nunca ha tenido un trabajo a tiempo completo por más de 13 semanas consecutivas.
- Ha estado desempleado por lo menos seis meses en los últimos dos años.
- Graduado de escuela superior que no ha tenido un trabajo regular a tiempo completo por más de tres meses consecutivos.

Barreras médicas / sociales / familiares

- Tiene un deterioro emocional, médico, físico, cognitivo o psicológico que crea un impedimento significativo para el empleo conforme a documentación de un profesional acreditado.
- Ha sido referido o está siendo tratado por una agencia por un problema relacionado con el abuso de sustancias, conforme a documentación de un profesional acreditado.
- Ha experimentado eventos traumáticos recientes, es víctima de abuso o reside en un ambiente abusivo según lo documentado por un oficial de la escuela o un profesional.

IV. VIGENCIA

Esta política pública comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.

CRK